

**ACUSE**

Asunto: **Informe de encuestas de opinión**

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN SINALOA  
PRESENTE.-

Por este conducto le hago llegar en archivo electrónico, el Informe en materia de Encuestas y Sondeos de opinión presentado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de febrero al 15 de marzo del presente año, para efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 146 del Reglamento de Elecciones.

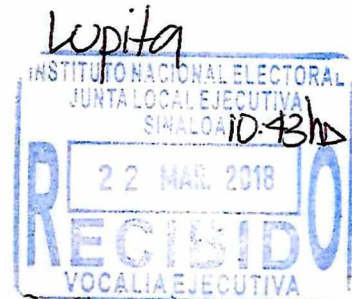
La liga en la cual se puede consultar dicho documento es la siguiente:

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Encuestas/Sexto-Informe-sobre-Encuestas-Electorales-periodo-de-Febrero-a-Marzo-de-2018.pdf>

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa a 22 de marzo de 2018.

  
**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO



Recibi original en una foja util con un disco compacto anexo

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.  
C.c.p. Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.  
C.c.p. Archivo

TU VOTO SÍ VALE



**Sexto informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas y sondeos de opinión en el proceso electoral local 2017-2018.**

**21 DE MARZO DE 2018.**

## ÍNDICE

1. Presentación.....3
2. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de la norma en materia de encuestas electorales.....3



## **1. Presentación.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y en el artículo 136, inciso b del Reglamento de Elecciones, que norman las funciones que los OPLE deben desarrollar para la regulación de encuestas y sondeos de opinión que tengan como objeto dar a conocer preferencias electorales locales; así como la obligación de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales, de entregar el estudio completo que respalda los resultados dados a conocer, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se presenta este informe.

## **2. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de la norma en materia de encuestas electorales.**

En cumplimiento al artículo 143 y 144 del Reglamento de Elecciones y, concluido el monitoreo en los medios de comunicación impresos, la Secretaría Ejecutiva informa que no se publicó ninguna encuesta sobre preferencias electorales locales, en el periodo comprendido del 16 de febrero al 15 de marzo de 2018.

**Atentamente**



**Lic. Arturo Fajardo Mejía  
Secretario Ejecutivo del IEES**